

ORD. N° 144880 / 14

ANT.: Oficio Ordinario N° 00078, de 05 de marzo de 2014, de la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que deriva el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 380, de 28 de febrero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Ancud, que remite respuestas a observaciones al Informe Ambiental procedimiento EAE Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 134991, de 31 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 00538, de 29 de noviembre de 2013, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que deriva el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Ancud, Provincia de Chiloé.

Oficio Ordinario N° 1653, de 25 de noviembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Ancud, que remite el Informe Ambiental de Adecuación de estudios previos Actualización Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 132309, de 20 de junio de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que da respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 000256, de 31 de mayo de 2013, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que envía Informe de inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Ancud.

Oficio Ordinario N° 7641, de 23 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Ancud, que informa inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Ancud.

MAT.: Remite observaciones al segundo Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Ancud".

SANTIAGO, 16 DIC 2014

DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: SRA. SOLEDAD MORENO NÚÑEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En atención a lo solicitado en Ordinario señalado en el Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó la segunda versión del Informe Ambiental del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Plan Regulador Comunal de Ancud" (en adelante plan).

De la revisión del documento citado anteriormente, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio a la segunda versión del Informe Ambiental del plan, contenidas en el Oficio Ordinario N°134991, de fecha 31 de diciembre de 2013, esta Subsecretaría del Medio Ambiente señala lo siguiente:

1. Respetto a los contenidos, el Objeto y Objetivos del PRC.

- Se hace presente que el Informe Ambiental contiene los antecedentes necesarios que explican la modificación del plan en cuanto a sus objetivos generales y específicos, la zonificación propuesta, y el ámbito de aplicación, ello junto con la planimetría asociada. Todo lo anterior permite comprender los alcances del plan en análisis.

2. Respetto de los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales.

- Se hace presente que en el Informe Ambiental se identifica un Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto, el cual señala que:

“El Plan deberá favorecer el resguardo de aquellos elementos con sensibilidad ambiental y patrimonial, así como también de sus respectivos entornos, en este caso el cerro Huaihuén, río Quempillén, sector desembocadura río Pudeto y estero Chacao, sector Mutrico, Iglesia de Chacao y Fuerte San Carlos. También deberá mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, especialmente ante condiciones de conectividad y disponibilidad de suelo para equipamientos y actividades productivas; así como propiciar el aprovechamiento del potencial turístico del borde costero y las áreas centrales de Ancud y Chacao”.

- Es así, que el criterio de desarrollo sustentable propuesto apunta a ordenar y conformar un sistema urbano a partir de lo siguiente:

- *Resguardo de aquellos elementos con sensibilidad ambiental y patrimonial.*
- *Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población (conectividad y disponibilidad de suelo para equipamientos y actividades productivas).*
- *Propiciar el aprovechamiento del potencial turístico del borde costero y las áreas centrales de Ancud y Chacao.*

- De lo anterior, se constata que el Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto en términos generales está en coherencia con los objetivos del plan y los objetivos ambientales presentados. Junto con ello se identifican en su enunciado las ideas fundamentales para el desarrollo sustentable, las cuales son consideradas al momento de evaluar las alternativas.

- Los objetivos ambientales propuestos son los siguientes:

“Resguardar el valor paisajístico de los sectores correspondientes a las playas Lechagua, Fátima, Arena Gruesa, Mutrico y Chacao, además de las áreas de acantilados del cerro Huaihuén en Ancud, esto mediante su reconocimiento como áreas restringidas al desarrollo urbano por presencia de riesgos naturales y/o su incorporación como uso de suelo de áreas verdes”.

“Proteger los elementos de valor ambiental localizados en ambientes ribereños tales como los hábitats riparianos, bosque nativos y renovales en sector Mutrico, río Quempillén, estero Chacao, y las quebradas urbanas con presencia de

renovales y vegetación abundante en Ancud, por medio de su incorporación al sistema de áreas verdes o mediante una propuesta de ocupación de baja intensidad con uso de normas urbanísticas de tamaño predial y densidad”.

- En relación a los dos objetivos ambientales planteados, se observa que abordan los problemas ambientales relativos a *“pérdidas de áreas con valor ecológico”, “peligro en la localización de actividades y usos de suelo en áreas expuestas a riesgos naturales”, “pérdida de suelo debido al aumento en la presión por urbanizar áreas rurales y de borde costero”*. Asimismo, se reconoce la relación que tienen con los objetivos de planificación y se identifica la relación con el Criterio de Desarrollo Sustentable propuesto, ya que las ideas principales se reflejan en dichos objetivos.

3. Respetto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Se hace presente que en el capítulo 4 del Informe Ambiental se indica un listado de los organismos consultados en la elaboración del plan, además se señala la metodología de participación utilizada y se incorporan las actividades realizadas y una breve explicación de cómo fueron consideradas las observaciones de los OAE en el proceso de elaboración del PRC. Por cuanto, no se realizan observaciones ya que se entregan los antecedentes requeridos.

4. Respetto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del Plan.

- Se hace presente que no se realizan observaciones para el punto 5 del Informe Ambiental en el cual se señalan los instrumentos o estudios que se utilizaron en la elaboración del plan, especificando la información utilizada de cada uno de ellos y las consideraciones en el plan propuesto.

5. Respetto al Diagnóstico Ambiental Estratégico.

- Se hace presente que en el punto 6 del Informe Ambiental presenta una descripción de las principales problemáticas existentes en el área comprendida por el PRC, identificándose cuatro problemas ambientales, éstos son:
 - *Pérdidas de áreas con valor ecológico.*
 - *Pérdida de suelo debido al aumento en la presión por urbanizar áreas rurales y de borde costero.*
 - *Problemas de contaminación de suelo y aguas subterráneas debido a la dotación incompleta o en algunos casos inexistente de infraestructura sanitaria.*
 - *Peligro en la localización de actividades y usos de suelo en áreas expuestas a riesgos naturales (inundación, maremotos, remoción en masa, deslizamientos).*
- Al respecto, se observa que se explican cada uno de los problemas ambientales y se identifica una relación de éstos con el criterio de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales propuestos, permitiendo conocer el contexto general y territorial y los temas relevantes que el plan persigue abordar desde la visión del desarrollo sustentable. En tal sentido se subsanan las observaciones realizadas en el primer Informe Ambiental.

6. Respeto de las alternativas del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental contiene la descripción y evaluación ambiental de una alternativa de zonificación para cada localidad del plan (Ancud y Chacao), ya que según lo señalado en el informe, la actualización no consideró generar nuevas alternativas de desarrollo para las dos localidades, por cuanto, la propuesta corresponde a las alternativas seleccionadas de la revisión y actualización del estudio del proyecto de PRC desarrollado el año 2007. Por otra parte, se realiza la evaluación de la alternativa en relación con los cuatro problemas ambientales de la comuna identificados en el DAE, respecto de las directrices límite urbano, propuesta de zonificación y riesgos naturales, incorporando la explicación de la evaluación realizada, incorporando el análisis de los efectos ambientales.
- Asimismo, se realiza un análisis de coherencia del criterio de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales con la alternativa planteada.
- En relación a lo anterior, se hace presente que el resultado de la evaluación indica que la alternativa presentada, se adecúa a la propuesta de planificación. De la evaluación realizada se desprende que esta alternativa responde a las consideraciones ambientales analizadas en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la cual en términos generales plantea lo siguiente:
 - *La generación de condiciones favorables para la dotación de vialidad.*
 - *La consideración en la planificación de aquellas áreas que son vulnerables frente a peligros naturales.*
 - *La recuperación y potenciación de los valores urbanos y territoriales propios de las localidades de Ancud y Chacao, sobre la base de preservar los valores naturales del paisaje.*

7. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

- Se hace presente que el Informe Ambiental incorpora criterios e indicadores de seguimiento que controlen la eficacia del plan, en relación a los temas analizados en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por consiguiente, no se realizan observaciones a este punto.
- Además, en el Informe Ambiental se presentan criterios e indicadores de rediseño del PRC, permitiendo evaluar la necesidad de modificarlo o reformularlo.
- Por otra parte, el plan de seguimiento en el tema ambiental incorpora elementos analizados bajo la EAE, en relación con los objetivos ambientales planteados. Por lo tanto no se realizan observaciones.

Finalmente, se concluye que el Informe Ambiental incorpora las consideraciones ambientales en cuanto a los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, el Diagnóstico Ambiental Estratégico, detallando la problemática ambiental presente en la comuna de Ancud, la alternativa seleccionada y los efectos ambientales relacionados, junto con el plan de seguimiento que considera los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.

Por todo lo anterior, y en razón de las consideraciones planteadas, se observa que el Informe Ambiental de Actualización denominado "Plan Regulador Comunal de Ancud" contiene los aspectos conceptuales y metodológicos adecuados para incorporar en la toma de decisión las consideraciones ambientales del territorio del plan. De esta forma, el Ministerio del Medio Ambiente considera que la alternativa escogida para la modificación

del PRC de Ancud, se ajusta a los efectos ambientales que de ella puedan derivarse sobre los problemas ambientales identificados.

Por otra parte, se solicita que una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, se envíen a este Ministerio los antecedentes de dicha consulta y de la forma de participación del público interesado, según lo establecido en el Artículo 7° ter, letra c) de la misma ley. Asimismo, se solicita que una vez dictado, se nos envíe copia del decreto o resolución que aprueba el Plan Regulador en cuestión, con los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la ley antes citada.

Se informa que la profesional de la Oficina de EAE que está apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Srta. Jazmín Salinas, cuyo correo electrónico es jsalinas@mma.gob.cl, quien se coordina para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, Sr. Claudio Castro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

pel.
JCS/JFC/CBM/JSO/JSO

Distribución:

- Destinatario.
- Seremi de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Archivo Unidad EAE.